

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000290- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que por reparto correspondió acción de tutela secuencia No 11073 en 70 folios. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Los señores **CAPITALINO LEGRO OLIVARES, ROQUE ORTIZ SALGUEDO, JUAN EMILIO BERNATE BARRIO y RAFAEL ROBLES MOYA** en Calidad de socios de la **EMPRESA COMINUTARIA GUACHARACAS**, presentan acción de tutela en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, solicitando la **DESVINCULACION** dentro del Proceso de reorganización empresarial adelantado ante la entidad accionada por la sociedad **EMPRESA AGRICOLA GUACHARACAS S.A.S.**

Al estudiar la presente Acción de Tutela, encuentra el Despacho que carece de la competencia para conocer de la misma, como quiera que el decreto 1983 de 2017 en su artículo 2.2.3.1.2.1. referente al reparto de la acción de tutela, en su numeral 10, consagra:

“10. Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales, conforme al artículo 116 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.”

De conformidad con lo anterior, ese Juzgado declara la falta de competencia funcional para adelantar la Acción de Tutela de la referencia y en consecuencia ordena **REMITIR** el expediente ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Por la Secretaría se enviará de inmediato el expediente, previa comunicación al interesado.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 21 de septiembre de 2020 Se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 126

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – secretaria